



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 2905/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Alberto OYOLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 2905/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2905/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el periodo lectivo 1997 de la asignatura Ingeniería Legal, sin tener cursada Ingeniería Civil II, y el examen final de la asignatura Ingeniería Legal aprobado, sin tener aprobada con final Ingeniería



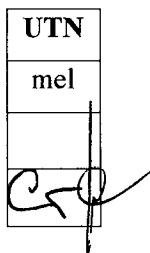
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Civil II, y el examen final de la asignatura Organización y Conducción de Obras aprobado sin tener aprobada con final Instalaciones Sanitarias y de Gas, al alumno Juan Alberto OYOLA, Legajo N° 46914, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1675/2014



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior